

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-166
SERIE 2012-2013

PARA UBICAR CON CARÁCTER EXPERIMENTAL UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN LA CALLE SAN FRANCISCO NÚMERO 254 EN EL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: A solicitud de comerciantes de la zona, la Oficina de Tránsito y Transportación del Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan investigó y pudo identificar que frente al 254 de la calle San Francisco en el Viejo San Juan existe una gran demanda de estacionamiento y que no existen facilidades de zonas de carga y descarga para los comercios del área. A esos fines dicha Oficina recomienda que se designe una “Zona de Carga y Descarga” de ocho (8) metros con un horario de operación de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y

Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Área de Operaciones e Ingeniería y al Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción del Municipio de San Juan a demarcar y rotular un área de “Zona de Carga y Descarga” de ocho (8) metros lineales con un horario de operación de 6:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, en el lado sur de la calle San Francisco, frente al número 254 en el Viejo San Juan.

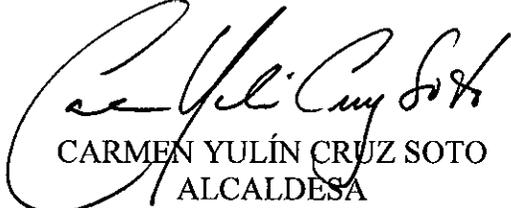
SEGUNDO: Se aclara que las zonas de carga y descarga no son de uso exclusivo y que todo ciudadano que tenga vehículo de motor con tablilla de carga, puede hacer uso de este espacio.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

CUARTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción al igual que el del Área de Operaciones e Ingeniería, presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

QUINTO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de abril de 2013.



CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA